

En el Pueblo de Encinarejo de Córdoba, siendo el día 21 de junio de 2024, el Sr. Presidente de la E.L.A., Don Francisco Franco Hidalgo, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN:

Aprobación del Expte. de Contrato Administrativo Mayor de Suministro de Materiales de Construcción para obras adscritas al PFEA 2023, mediante Procedimiento abierto y simplificado, de la E.L.A. de Encinarejo – Expte. CMSTOPF/23 y División por Lotes.

Visto el Expte. de referencia, tramitándose en esta Entidad Local Autónoma, incorporando los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y evacuado Informe Jurídico y Económico de Secretaría - Intervención.

Competencia: El órgano competente para efectuar la presente contratación está establecido en la Disposición adicional segunda de la LCSP: Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales. 1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de **suministro**, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Titularidad de los Terrenos: Constan en el Expte. los correspondientes Certificados de cada una de las cuatro obras adscritas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022 sobre las que se licitan por lotes los correspondientes materiales.

Consignación Presupuestaria: El **presupuesto base total de licitación anual** asciende a la cantidad máxima de **50.859,43 €** (IVA excluido) o **61.539,92 €** (incluido IVA del 21 %) con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 241 60000 – "Fomento del Empleo, Materiales PFEA 2023 y 920 22799 - "Trabajos otras empresas", con la correspondiente y suficiente **consignación presupuestaria** (Presupuesto General para el Ejercicio 2023, y Remanentes 2024).

La **licitación de cada uno de los lotes se atenderá a los presupuestos de cada uno de ellos** (especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y versará sobre la totalidad del material de cada uno de ellos y reseñados en el pliego de prescripciones técnicas, precios que serán finales incluyendo cualquier concepto, a excepción del IVA. Por tanto, a todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores a uno o varios lotes, comprenden no sólo los precios de los contratos de cada uno de los lotes, sino también todos los gastos de transporte y demás que se produzcan hasta la entrega de los materiales en el lugar y plazo especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Esta financiación es sin perjuicio de cualquier otra fórmula de financiación que aisladamente o en concurrencia con otras asistencias, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no superen el coste de la actividad.

El artículo 5 de la Ley /1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que “*Para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes*”. Y todo ello, de conformidad con los Arts. 122,1,a, b y e; 123.1; 126; 127; y D.T. 2ª Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y Arts. 8 y siguientes del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

En cuanto al régimen jurídico de dichos contratos, efectos y extinción, y ordena jurisdiccional, vienen señaladas en el Pliego de Cláusulas económicas administrativas particulares elaborado. Asimismo, en el mismo, se detalla objeto y tipo de contrato, duración, tipo de licitación a determinar por el Órgano competente, financiación, garantía definitiva, obligaciones y derechos, etc.

Asimismo, se regula en dicho Pliego el procedimiento y forma de adjudicación, capacidad para contratar, tramitación, publicidad, proposiciones y demás aspectos legales.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Expte. de Contrato Administrativo Mayor de Suministro de Materiales de Construcción para obras adscritas al PFEA 2023, mediante Procedimiento abierto y simplificado, de la E.L.A. de Encinarejo – Expte. CMSTOPF/23 y División por Lotes, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el presente contrato, y sus anexos correspondientes, y que se acompañan al presente Informe.

Segundo.- Determinar como forma de adjudicación el procedimiento abierto y simplificado, y tramitación ordinaria.

Tercero.- Tramitar el expediente conforme a Derecho.

Cuarto.- Proceder a publicar el Expediente de contratación en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación Electrónica Estatal de la Ley de Contratos de Sector Público).

Quinto.- Trasladar los presentes acuerdos al Superior Órgano Colegiado reunido en Pleno, a los efectos de dación de cuentas.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la E.L.A de Encinarejo de Córdoba, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente de la E.L.A.

Fdo. D. Francisco Franco Hidalgo.